CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0263-M-GD

Ambato, 02 de septiembre de 2024

**PARA:** Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo

Directora Administrativa Financiera

Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos

Analista de Proyectos y Planificación Institucional

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA EL PROCESO

"ADQUISICIÓN DE SIMULADORES".

Con el propósito de atender las necesidades presentadas en la Dirección del Centro de Formación y Especialización del CBA; pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de traspaso presupuestario:

#### **ANTECEDENTES:**

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, articulo 1.- "El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico."

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: "Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el

CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0263-M-GD

Ambato, 02 de septiembre de 2024

representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato".

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Que, mediante Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió de manera motivada: (...) "Reformar el Artículo Único de la Resolución Administrativa No. DA-20-148, de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante el cual se nombra al JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, por el siguiente articulado: Artículo Único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" (...);

Que, mediante memorando No. CBA-JEF-2024-0320-M-GD de fecha 24 de abril de 2024, el señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispone: (...) "Me permito adjuntar Resolución Administrativa No. DA- 24-012, suscrita por la Ing. Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, de fecha 23/04/2024, mediante la cual se efectúa la reforma de denominación al Jefe del CBA. Documento que remito, para su conocimiento, actualización de normativas internas, actos administrativos y otros que sean necesarios, de conformidad con lo establecido en esta Resolución, y a sus competencias y atribuciones." (...);

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-46-2024 se EXPIDE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN REFORMATORIA ÚNICA que dice:

(...) "Artículo 1. SUSTITÚYASE, en las actuaciones administrativas tales como: 1. Actos administrativos; 2. Actos de simple administración; 3. Contratos administrativos; 4. Hechos administrativos; 5. Actos normativos de carácter administrativo; y, 6. Instrumentos de derecho privado; vigentes y que fueran emitidos en legal y debida forma por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, considerándose por este instrumento el cambio de denominación del señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, emitida por la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" (...).

# CUERPO DE BOM

#### **CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

CÓDIGO: <u>CBA-DTH-DIN-REG-006</u>

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0263-M-GD

Ambato, 02 de septiembre de 2024

#### Base Legal.

# Código Orgánico De Organización Autonomía Y Descentralización

**Art. 255.**- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Art. 256.**- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

# Código Orgánico De Planificación Y Finanzas Públicas

**Art. 115**.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

# Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. -** Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse



CÓDIGO: <u>CBA-DTH-DIN-REG-006</u>

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0263-M-GD

Ambato, 02 de septiembre de 2024

conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

#### **OBJETIVO**

Asignar el presupuesto para la contratación del proceso "ADQUISICIÓN DE SIMULADORES"

### JUSTIFICACIÓN

El Centro de Formación y Especialización del CBA cuenta con un presupuesto asignado de \$1000.000,00 de dólares para el proceso "ADQUISICIÓN DE SIMULADORES", el mismo que será destinado para el entrenamiento y reentrenamiento del personal de Bomberos del CBA, logrando así brindar una actualización de conocimientos tecnológicos en el personal de Bomberos teniendo como resultado un óptimo servicio de calidad en la atención de emergencias.

Una vez revisadas las Especificaciones Técnicas se puede determinar que el bien ha Adquirirse necesita de una partida para el mantenimiento de equipos por vigencia tecnológica, por lo cual el CFE al contar con un valor sobrante de \$5707.21 dentro del proceso "ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA" y luego de la firma del contrato se ve en la necesidad de solicitar el respectivo traspaso presupuestario de \$2000 al proceso "ADQUISICIÓN DE SIMULADORES" ya que será destinado para el mantenimiento de Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) por vigencia tecnológica de 5 años con partidas plurianuales, este traspaso presupuestario se encuentra acorde al siguiente recuadro:

#### PROPUESTA DE TRASPASO:

ACTIVIDAD: 046 CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE										
BOMBEROS DEL CBA										
PROG	PRY	ITEM	FTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CUAT.			
3	0	530819	2	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos		2000,00	C-3			
3	0	530404	2	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2000,00		C-3			
			•	TOTAL	2000,00	2000,00				



CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006

FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021

VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0263-M-GD

Ambato, 02 de septiembre de 2024

#### **SOLICITUD**

En virtud de lo expuesto, solicito se emita el informe correspondiente para conocimiento de la Máxima Autoridad y respectiva autorización del traspaso presupuestario, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

Seguro de que el pedido será atendido de manera favorable, agradezco y suscribo.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Fredy Vicente Ledesma Barcenes

Cap. (B) Ing.

DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS E INGENIERÍA DEL FUEGO (E)

NUT: CBA-2024-3607

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jhony Raúl Yánez Aguaguiña	CIA	2024-08-28	

